

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO CON RADICADO 016-2019-00818
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00699-00
Demandante:	CLAUDIA MARÍA GÓMEZ HOYOS
Demandado	DEIVID JAVIER BARBARÁN VIERA
Asunto	INCORPORA

Se incorpora al expediente respuesta a oficio por parte de **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES** en el que indica que la PERSONERÍA DE ESE MUNICIPIO realizan sus propios pagos de nómina, en efecto, no registraron la medida cautelar. La respuesta puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERzxsT4hCQtCrbG_0WJV170BEgU0BiCmZgqeu4qsMXm3Mg?e=AqHRuK

En efecto, dado que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se hace innecesario oficiar nuevamente para efectos de consumir la medida cautelar.

Es menester aclarar que el memorial aportado fue radicado respecto del proceso principal, esto es, de aquel con radicado 2019-818, sin embargo, de la lectura del mismo se logra concluir que realmente guarda relación directa con el proceso ejecutivo a continuación indicado en el encabezado de esta providencia.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __135_____

Hoy **10 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cf1a436527212eecaaba5edd8e651f4eca1e66fab919a87d4f9813706bc4f50

Documento generado en 07/11/2020 04:31:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>